



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 337 -2015-ANA/AAA XII.UV

Cusco, 27 NOV 2015

VISTO:

El Expediente N° 697-2015, con CUT N° 58442-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Cusco, en fecha 06-05-2015, presentado por la **Comité de Usuarios Puncuyoc Huamanpucyo de Pacor Mojón**, ubicado en la Comunidad Campesina de Pacor Mojón, distrito de Cay Cay, provincia de Paucartambo, departamento y región Cusco, representado por Ernesto Cusi Barreto en calidad de Presidente, Solicitando Reconocimiento del Consejo Directivo, periodo 2014-2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, refiere: artículo 3.- Considera **"Usuario de Agua"** a toda persona natural o jurídica que posea un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. Se incluye a los titulares de certificados nominativos que se deriven de una licencia de uso de agua en bloque. Mediante D.S. N° 016-2013-MINAGRI, sobre Inscripción Registral de los Consejos Directivos de las Organizaciones de Usuarios de Agua, elegidos por el periodo 2014-2016, establece en su artículo 1° Numeral 1.1) La Autoridad Nacional del Agua reconoce, mediante Resolución Directoral de la Autoridad Administrativa del Agua, a los Consejos Directivos de organizaciones de usuarios elegidos para el periodo 2014-2016, con fines de su inscripción registral, numeral 1.2) Para tramitar el reconocimiento, la organización de usuarios de agua deberá presentar ante la Autoridad Administrativa del Agua o Administración Local de Agua, copia certificada por Notario Público o Juez de Paz de la jurisdicción del acta en la que conste la elección y las constancias de convocatoria y de quórum correspondientes así como una declaración jurada suscrita por todos los miembros del Consejo Directivo de no existencia de impugnación por resolver;

Que, el presente procedimiento administrativo se instruyó bajo la vigencia del D.S. N° 005-2015-MINAGRI, de fecha 03-04-2015, sobre Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y para tal fin presenta los siguientes documentos: Solicitud de Reconocimiento del Consejo Directivo periodo 2014-2016 (folio 01), copia de la Resolución Administrativa N° 022-2012-ANA/ALA-CUSCO (fojas 20 y 21) de fecha 24-04-2012, expedida por la Administración Local de Agua Cusco; por la cual resuelve reconocer a la Comité de Usuarios Puncuyoc Huamanpucyo de Pacor Mojón, ubicado en la Comunidad Campesina de Pacor Mojón, distrito de Cay Cay, provincia de Paucartambo, departamento y región Cusco, copia Certificada del Acta de Elección del Consejo Directivo (fojas 02-08), Constancia de Convocatoria certificada (folio 09), Constancia de Quórum certificada (fojas 10 y 11), Declaración Jurada Certificad de no existir impugnación al proceso electoral (folio 12), copias de DNI de los integrantes del Consejo Directivo (fojas 13-19), levanta observaciones- copia de DNI (27) a mérito del documento de fecha 29-10-2015 (folio 26),

Que, en este contexto, la solicitud de Reconocimiento del Consejo Directivo, ha merecido el Informe Técnico N° 041-2015-ANA/AAA XII-UV/ALA-CZ, emitido por el Administrador Local de Agua Cusco (fojas 22 y 23), concluye que de la evaluación de los antecedentes y del análisis sobre la presentación de requisitos, se recomienda que continúe el trámite administrativo instaurado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota para que emita el acto administrativo correspondiente, asimismo el Informe N° 10-2015-ANA-AAA XII-UV/USNIRH/AJHV (folio 24) el Sub Director de Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, concluye que, la **Comité de Usuarios Puncuyoc Huamanpucyo de Pacor Mojón**, ubicado en la Comunidad Campesina de Pacor Mojón, distrito de Cay Cay, provincia de Paucartambo, departamento y región Cusco, no cuenta con Licencia de uso de Agua, y no se tiene información sobre el estado del pago de su tarifa;

Que, con los vistos de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 132-2015-ANA/AAA XII-UV/SDUJ/mbc, la Sub Dirección de la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos con Informe N° 10-2015-ANA-AAA XII-UV/USNIRH/AJHV, y de conformidad con lo establecido por el artículo 38° Lit. c) del D.S. N° 06-2010 AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

AN-ADMINISTRATIVA DEL AGUA
Ing. Cusi Barreto
Subdirector
DIRECTOR

AN-AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
Abog. Elvis F. Sulica Arana
Subdirector

AN-AUTORIDAD AD. DEL AGUA
Ing. Cusi Barreto
Subdirector



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER al Consejo Directivo, periodo 2014-2016, de la **Comité de Usuarios Puncuyoc Huamanpucyo de Pacor Mojón**, ubicado en la Comunidad Campesina de Pacor Mojón, distrito de Cay Cay, provincia de Paucartambo, departamento y región Cusco, conformada de la siguiente manera:

- Presidente : Ernesto Cusi Barreto DNI: 43790623
- Vicepresidente : Hilario Flores Ccompí DNI: 24480549
- Secretario : Leonarda Puclla Manottupa DNI: 24491111
- Tesorero : Walter Cusi Góngora DNI: 40793361
- Pro tesorero : Gabriel Ccoyocusi Sullca DNI: 40402196
- 1º Vocal : Claudio Huamán Quispe DNI: 24480499
- 2º Vocal : Modesto Puclla Salas DNI: 24480444

ARTÍCULO 2º.- EXHORTAR a la **Comité de Usuarios Puncuyoc Huamanpucyo de Pacor Mojón**, ubicado en la Comunidad Campesina de Pacor Mojón, distrito de Cay Cay, provincia de Paucartambo, departamento y región Cusco, desarrolle su proceso de formalización con respecto a su derecho de usos de agua y sus bienes asociados, para que su actuación se encuentre dentro de sus alcances de Ley 29338, su Reglamento el D.S. N° 001-2010-AG, además de realizar su adecuación a los alcances de la Ley N° 30157 y el D.S. N° 005-2015-MINAGRI, Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad y Administración Local de Agua Cusco.

ARTÍCULO 4º.- ACLARAR que el procedimiento administrativo de Reconocimiento de Consejo Directivo, periodo 2014-2016, es otorgado de forma gratuita.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cusco, la notificación de la presente resolución a la administrada, en su domicilio legal.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

MPBCH/SDUAJ/mbc.
Cc. Arch


 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
 URUBAMBA VILCANOTA
 Ing. Miguel P. Estrán Chite
 DIRECTOR
 CIP. N° 99021

